



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Resolución No. del 2012

Nº 7565

(17 SET. 2012)

Por la cual se efectúa unos traslados

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 67 de la Ley 1350 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el día 30 de septiembre de 2012, se llevara a cabo la Consulta de Partidos y Movimientos Políticos.

Que el Artículo 67 de la Ley 1350 del 6 de agosto de 2009, establece:

“Durante el proceso de programación y realización de elecciones o de votaciones por efecto de los mecanismos de participación ciudadana, en atención a la necesidad del servicio, el Registrador Nacional del Estado Civil estará facultado para ordenar traslados de los empleados de la entidad en todo el territorio nacional, los cuales, salvo fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser aceptados por el empleado así trasladado. El no acatamiento de tal decisión constituye causal de mala conducta.”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- A partir de la fecha, trasladar a los siguientes funcionarios de la Planta de la Delegación Departamental de TOLIMA, con los mismos cargos y asignaciones mensuales que vienen devengando, así:

NOMBRE	CEDULA	DE	GRADO	A	GRADO
SANDRA LILIANA ORREGO	31419947	FRESNO (TOLIMA)	5120-04	RIOBLANCO (TOLIMA)	5120-04
OSCAR FABIAN LAMPREA MARTINEZ	11228447	RIOBLANCO (TOLIMA)	5120-04	FRESNO (TOLIMA)	5120-04

ARTÍCULO SEGUNDO: Los citados funcionarios deberán tomar posesión del cargo ante los Delegados Departamentales y/o registradores municipales, dentro de los términos de ley, sin más requisitos que la cédula de ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y ordenar el pago a favor de los funcionarios señalados en el artículo primero, del auxilio de traslado equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del salario básico mensual de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 62 del Decreto 721 de 1978.

ARTÍCULO CUARTO: El auxilio de que trata el artículo anterior, será cubierto presupuestalmente con cargo a:

CUENTA SUBCUENTA OBJETO 101 ORDINAL 5, RECURSO 10, PRIMA DE TRASLADO la suma de \$620.661.00 (Seiscientos veinte mil seiscientos sesenta y un pesos), para cada funcionario.

ARTÍCULO QUINTO: Copia de esta resolución será remitida a la Delegación Departamental de TOLIMA y a la Gerencia del Talento Humano de la Entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 SET. 2012.


CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
Registrador Nacional del Estado Civil

/JMA

Revisó: Janylle Mendieta
Elaboró: Alejandra Medina